

1.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho años.
- b) Ser leal a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio.
- d) Observar buena conducta; y
- e) Carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento.

2.ª Los aspirantes habrán de dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Sanidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre al día en que finalice el plazo señalado, e igualmente, en su caso, la posesión de conocimientos de taquigrafía o idiomas a que se refiere la norma octava.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en cien (100) pesetas, podrá ser entregados en cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo. A dichas instancias acompañarán cuantos documentos acreditativos de méritos o aptitudes especiales juzguen convenientemente alegar.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado». Estos recursos, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, serán resueltos de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente nombrado por esta Dirección General, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciarán con una antelación de quince días hábiles en la referida publicación oficial.

6.ª El concurso-oposición constará de dos ejercicios prácticos y uno teórico.

El primer ejercicio práctico comprenderá dos pruebas:

a) Escribir a mano, al dictado, un párrafo de una obra clásica de literatura española, efectuando a continuación, en un tiempo máximo de una hora, el análisis gramatical del mismo.

b) Resolver, en el tiempo máximo de una hora, dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, descuentos, quebrados, decimales o repartimientos proporcionales, a elección del Tribunal.

Los opositores que justifiquen documentalmente, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, ser Bachiller Superior (Universitario o Laboral), Maestro, Perito Mercantil o estar en posesión de otros títulos superiores, serán relevados de someterse a este primer ejercicio.

El segundo ejercicio práctico, de mecanografía, consistirá en:

a) Copiar, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, un texto que señalará el Tribunal.

b) Escribir al dictado otro texto que igualmente se determinará.

El ejercicio teórico consistirá en desarrollar verbalmente, en el plazo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte entre los que integran el adjunto programa.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de diez minutos, sobre aquellos que le hayan correspondido en suerte.

7.ª La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Primer ejercicio práctico: su conjunto se calificará con «apto» o «no apto». Los que obtengan esta última calificación quedarán eliminados.

Segundo ejercicio práctico y ejercicio teórico: cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero (0) a diez (10) puntos.

La calificación del opositor en cada uno de estos dos ejercicios será la media aritmética de las que le hayan asignado los miembros del Tribunal, quedando eliminados los que obtengan menos de cinco (5) puntos.

8.ª Los opositores que alegaran como mérito poseer conocimientos de taquigrafía o de alguno de los idiomas francés, inglés o alemán, serán sometidos a examen práctico del conocimiento alegado, siendo para ello preciso que no hubieran sido eliminados previamente en los ejercicios de la oposición. El ejercicio de taquigrafía consistirá en la escritura a mano, durante cinco minutos y a una velocidad de ochenta (80) a cien (100) palabras por minuto, de un texto leído por un miembro del Tribunal. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas anotándose por el Tribunal la hora de entrega. El examen de idiomas se celebrará en la forma que determine el Tribunal.

Los opositores que superen estas pruebas mejorarán hasta en dos (2) puntos por el examen de taquigrafía y en uno (1) por cada uno de los idiomas.

Los demás méritos serán valorados discrecionalmente por el Tribunal, que podrá otorgar en total a cada opositor de cero (0) a tres (3) puntos.

9.ª Al final de cada ejercicio el Tribunal hará pública la relación de los no eliminados con la puntuación obtenida.

La puntuación final de cada opositor será la suma de las que haya obtenido en los ejercicios y en la valoración de los méritos alegados.

10. Terminados todos los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los opositores no eliminados que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que el número de incluidos en la misma exceda del de plazas convocadas, y elevará a la Dirección General de Sanidad la oportuna propuesta.

11. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior presentarán ante esta Dirección General, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y legalizada si dicho Registro no perteneciere a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la norma primera.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo superado todos los ejercicios, y según el orden de calificación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

13. A los efectos de su legal tramitación, el expediente será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE FARMACIA

Tema 1.º El Estado español actual.—La Jefatura del Estado. El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.—La Organización judicial.

Tema 2.º Las Leyes fundamentales del Reino, significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo.—Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3.º La Administración pública.—La Administración pública como empresa nacional.—La Administración central, local e institucional.

Tema 4.º La Administración central.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones delegadas.—Los Ministros.—Enumeración y principios fundamentales de los Ministerios actuales.

Tema 5.º Estructura ministerial.—Funciones y competencia de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Secretarías Generales Técnicas y Jefaturas de Sección.—Otras unidades administrativas.—Órganos consultivos.

Tema 6.º Organización territorial de la Administración central.—Los Gobernadores civiles.—Otros Delegados de la Administración central.

Tema 7.º La Administración local. La Provincia, La Diputación Provincial; composición y funciones. — El Municipio. El Ayuntamiento; composición y funciones.

Tema 8.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y Servicios que comprende.

Tema 9.º Dirección General de Sanidad.—Su organización central.

Tema 10. Servicios provinciales y rurales de la Dirección General de Sanidad.

Tema 11. Patronato Nacional Antiuberculoso.—Su organización y funciones.—El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Tema 12. Procedimiento administrativo.—Concepto y clases. Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos. El Procedimiento contencioso-administrativo; ideas generales.

Tema 13. Los funcionarios públicos.—Los funcionarios públicos en España: La Ley de 1918 y Reglamento para su aplicación y evolución posterior.—El nombramiento de los funcionarios.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios del Estado. Ascensos, traslados, situaciones e incompatibilidades.

Tema 15. Régimen disciplinario de los funcionarios del Estado.—El cese de los mismos.—Las clases pasivas.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos en España.

Tema 17. La organización de oficinas.—Distribución, acondicionamiento, mobiliario y equipo de oficina.

Tema 18. La idea de la productividad en la Administración pública.—Principales disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 19. La racionalización y simplificación de los métodos de trabajo.—Sistemas de clasificación y archivo de la correspondencia y documentos.

Tema 20. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. — Oficinas de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Enfermero del Hospital del Rey.

Vacante una plaza de Enfermero del Hospital del Rey, dotada con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de la mencionada vacante más las que se pudieran producir de la misma naturaleza, hasta el comienzo de los ejercicios de oposición y con arreglo a las normas y programas establecidos en el concurso-oposición convocado en 21 de julio último, para proveer vacantes de Enfermeras en el mismo Hospital, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, de la Rama de Lucha contra el Tracoma.

Vacante en la plantilla de destinos a servir en la plantilla unificada de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional por los Médicos de la Rama de la Lucha contra el Tracoma, la plaza correspondiente al Dispensario Antitracomatoso de Crevillente (Alicante).

Esta Dirección General en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional de aquella Rama para proveer la mencionada vacante.

Los aspirantes, que han de pertenecer expresamente a la repetida Rama, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro directivo.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer siete plazas vacantes de Camineros del Estado existentes en la plantilla de esta provincia.

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura con fecha 30 de noviembre próximo pasado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre para proveer siete (7) plazas vacantes de Camineros del Estado existentes en la plantilla de esta provincia.

La presente convocatoria es de carácter nacional y el concurso tendrá lugar en la ciudad de Palencia, cuyo día, hora y lugar para su celebración serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, el cual se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, por conducto de esta Jefatura, debiendo hacer constar el